





# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Dr. Joaquín Artiles, nº. 1  
CP: 35260 – Agüimes (Gran Canaria)  
Provincia de Las Palmas

Tlfns.: (928) 78 99 80 – Fax: (928) 78 36 63  
CIF: P-3500200 E – N°. Registro: 01350022  
<http://www.aguimes.es>

Resultando que por esta Alcaldía se incoó el oportuno expediente de generación de crédito.

Considerando que el artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL), establece que *“podrán generar crédito en los estados de gastos de los presupuestos, en la forma que reglamentariamente se establezca, los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones:*

- a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la entidad local o con alguno de sus organismos autónomos, gastos que por su naturaleza están comprendidos en sus fines u objetivos.*
- b) Enajenaciones de bienes de la entidad local o de sus organismos autónomos.*
- c) Prestación de servicios.*
- d) Reembolso de préstamos.*
- e) Reintegros de pagos indebidos con cargo al presupuesto corriente, en cuanto a reposición del crédito en la correspondiente cuantía”.*

Considerando que de conformidad con lo previsto en el artículo 43 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, *“podrán generar crédito en los estados de gastos de los presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las operaciones indicadas en el mencionada artículo. En las bases de ejecución del presupuesto se regulará la tramitación de los expedientes de generación de créditos”.*

Considerando que se cumple lo exigido por los artículos 181 del TRLRHL y 43 a 46 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

Considerando que de conformidad con lo previsto en el Base nº 16ª de las de Ejecución del Presupuesto municipal corresponde a esta Alcaldía la aprobación de los expedientes de generación de crédito.

Considerando que se ha incorporado al expediente el informe de estabilidad presupuestaria exigido por el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria -REP- .

Por todo ello, y en virtud de lo dispuesto en la Base de Ejecución del Presupuesto municipal nº 16ª, en concordancia con los artículos 43.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, y el 181 del TRLRHL.

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el expediente nº 01/2023 de modificación de créditos, que se concreta en la generación del crédito de las aplicaciones presupuestarias y por importe que se indica en el cuadro siguiente:



# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Dr. Joaquín Artilles, nº. 1  
CP: 35260 – Agüimes (Gran Canaria)  
Provincia de Las Palmas

Tlfns.: (928) 78 99 80 – Fax: (928) 78 36 63  
CIF: P-3500200 E – N°. Registro: 01350022  
<http://www.aguimes.es>

GENERACIÓN DE CRÉDITO			
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS A INCREMENTAR			
A. PRESUPUESTARIA		DENOMINACIÓN	IMPORTE
FUNCIONAL	ECONÓMICA		A INCREMENTAR
171P/6220103		KIOSKO EN EL PARQUE URBANO DEL CRUCE DE ARINAGA	202.179,55 €
231A0/1200100		RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS DEL A2 DE SERVICIOS SOCIALES	9.064,82 €
231A0/1200300		RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS DEL C1 DE SERVICIOS SOCIALES	6.806,15 €
231A0/1200400		RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS DEL C2 DE SERVICIOS SOCIALES	16.993,93 €
231A0/1200600		TRIENIOS DE FUNCIONARIOS DE SERVICIOS SOCIALES	10.021,13 €
231A0/1200900		P.EXTRAS JUN-NAVIDAD DE P.FUNCIONARIO DE SERVICIOS SOCIALES	6.341,21 €
231A0/1210000		C.DESTINO FUNCIONARIOS DE SERVICIOS SOCIALES	24.215,60 €
231A0/1210100		C. ESPECÍFICO FUNCIONARIOS DE SERVICIOS SOCIALES	31.576,71 €
231A0/1210310		I.RESIDENCIA DE FUNCIONARIOS DE SERVICIOS SOCIALES	5.120,66 €
231A0/1600000		SEGURIDAD SOCIAL DE FUNCIONARIOS DE SERVICIOS SOCIALES	29.994,35 €
231C/6330108		OBRA REPARACIÓN Y REPOSICIÓN DE INSTALACIONES EN CENTRO OCUPACIONAL	8.000,00 €
231D2/1310000		RETRIBUCIÓN P.LABORAL TEMPORAL DE AYUDA A DOMICILIO	153.099,52 €
231D2/1600030		S.SOCIAL P.LABORAL TEMPORAL DE AYUDA A DOMICILIO	53.686,19 €
231D9/2279900		CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DIVERSOS PARA ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES	14.999,00 €
3321B/2200100		SUSCRIPCIONES , PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y O.PUBL. DE BIBLIOTECAS MUNICIPALES	4.756,67 €
933E/6331006		AUTOSUFICIENCIA ENERGÉTICA DE EDIFICIOS MUNICIPALES EN EL T.M. DE AGÜIMES	15.996,50 €
TOTAL			<b>592.851,99 €</b>

Y que se financia con los siguientes conceptos de ingresos afectados:

GENERACIÓN DE CRÉDITO		
CONCEPTOS PRESUPUESTARIOS A INCREMENTAR		
C. PRESUPUESTARIO		IMPORTE
ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	A INCREMENTAR
4508007	CONSEJERÍA DE DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD	361.919,27 €
4508008	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES	4.756,67 €
76100	CABILDO INSULAR DE G.CANARIA- Subv. varias	226.176,05 €
TOTAL		<b>592.851,99 €</b>

SEGUNDO.- Comunicar la presente Resolución a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.

TERCERO.- Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno y a la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión que celebren.

Lo manda y firma la Alcaldía-Presidencia, el Agüimes a fecha de la firma electrónica, ante mí, el Secretario General, que doy fe.

EL ALCALDE,

Ante mí,  
EL SECRETARIO,